



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



**GÓMEZ
PALACIO**
CIUDAD CON ESTRELLA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 013

Octubre 2023

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2023.





**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ
PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2022-2025 MES DE OCTUBRE 2023**

6 DE OCTUBRE DE 2023

453.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.-

454.- aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de las sesión Ordinaria del 28 de septiembre de 2023,

455.- aprobada por Unanimidad el contenido del acta de la Sesión Ordinaria del 28 de septiembre de 2023.-

456.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto

457.- Se Aprueba por Unanimidad, la incorporación del Fraccionamiento Los Álamos del Municipio de Gómez Palacio a la zona económica catastral número 7 con un valor 6.68 UMAS metro cuadrado, para su inclusión en el anteproyecto de la ley de ingresos 2024, conforme al Artículo 15, de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.-

458.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto

459.- Se Aprueba por Unanimidad, la solicitud presentada por el C. José Francisco Aguirre Daw, apoderado legal de las morales ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. y M PADDI para el Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Boulevard Miguel Alemán S/N esquina con Boulevard Francisco González de la Vega identificado como M4 del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce (antes Parque Industrial Gómez Palacio) de esta ciudad con una superficie de 11,284 metros cuadrados y Clave Catastral U-007-064-001 de IU - PARQUE INDUSTRIAL a SO - SERVICIOS DIVERSOS. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Capítulo II de las autoridades competentes en materia de Desarrollo Urbano, Artículos 11, Fracción II y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas de Desarrollo Urbano; Artículo 69 Sección primera – Usos de Suelo; Artículo 70 y 71, Normas 71-1, 71-2, 71-3, 71-4, 71-5, 71-6, 71-7, 71-8, 71-9, 71-10 y 71-11; Sección Segunda.- Zonificación. Disposiciones Generales y Normatividad, en sus Artículos 72 y 73 en su Norma 73-45 y Artículos 74, 75 y 76.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.-

460.- Se aprueba por Unanimidad guardar un minuto de silencio para rendir un tributo a los jóvenes que participaron en el movimiento estudiantil de Tlatelolco en 1968, en nuestro País.-

12 DE OCTUBRE DE 2023

461.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.-

462.- aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la sesión Ordinaria del 6 de octubre de 2023,

463.- aprobada por Unanimidad el contenido del acta de la Sesión Ordinaria del 6 de octubre de 2023.-

464- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto

465.- Se Aprueba por Unanimidad, la incorporación del Fraccionamiento Los Olivos del Municipio de Gómez Palacio a la zona económica número 10 con un valor de 11.35 UMAS por metro cuadrado, para su inclusión en el anteproyecto de la ley de ingresos 2024, conforme al Artículo 15, de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.-

466.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto;

467.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, solicitud presentada por la C. Virginia Navarro Chávez, referente a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Avenida Ignacio Allende #159 Sur Fracción "A" de la Zona Centro de esta Ciudad, con una superficie de 132.64 metros cuadrados y clave catastral U-002-028-009, como se describe a continuación: - - - -

Tabla de Áreas			Superficie Total, del Terreno. -		132.65	M2	
Condominio			Área Privativa (M2)		Área Común del Terreno (M2)		
			Superficie Terreno M2	Área Priv. (Sobre Superficie Total) %	Superficie Total M2	Porc. %	Superficie Individual M2
Condominio 1	Local Comercial	P.B.	108.34 M2	53.48	14.94 M2 (Escalera)	53.48	7.99 M2
	Patio	P.B.	16.22				
Condominio 2	Local Comercial	P.A.	108.35 M2	46.52		46.52	6.95 M2
Superficie Total. -			247.84 M2	100.00	0.00 M2	100.00	14.94 M2

El motivo del Régimen de propiedad en condominio es con el fin de llevar a cabo la regularización de los condominios para así individualizar los servicios básicos. La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo 1, Disposiciones

Generales, Art. 3, Fracción L, Régimen de Propiedad en Condominio: Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, a la Dirección de Obras Públicas y Catastro, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.-

468.- Se Aprueba por Unanimidad, el uso de la voz en la presente sesión al Director del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado de Gómez Palacio, Dgo., (SIDEAPA).

469.- Se Aprueba por Unanimidad, el uso de la voz en la presente sesión al Tesorero Municipal.

19 DE OCTUBRE DE 2023

470.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

471.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la sesión Ordinaria del 12 de octubre de 2023.

472.- Aprobada por Unanimidad el contenido del acta de la Sesión Ordinaria del 12 de octubre de 2023.

473- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto en su numeral 5.1.

474.- Se aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la C. Josefina Martínez Carrillo, referente a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en la Avenida Francisco I. Madero #1513 Norte de la Zona Centro de esta Ciudad, con una superficie de 100.00 metros cuadrados y clave catastral U – 006-052-001, quedando como sigue: - - - - -

Tabla de Áreas	Superficie Total del Terreno. -					100.00 m ²
Condominio	Área Privativa (m ²)		Área Común (m ²)			Área Tributaria m ²
	Superficie Terreno m ²	Área Priv. %	Superficie Total m ²	Porcentaje Común %	Área	
Condominio 1 Local Comercial Planta Baja	34.78 m ²	21.56	51.32m ²	5.92		37.82 m ²
Condominio 2 Local Comercial Planta Baja	28.16 m ²	17.45		5.92		31.20 m ²

Condominio 3 Local Comercial Planta Baja	17.08 m ²	10.59		5.92	20.22 m ²
Condominio 4 Habitacional Planta Alta	40.49 m ²	25.10		41.17	66.18 m ²
Condominio 5 Habitacional Planta Alta	40.81 m ²	25.30		41.17	61.91 m ²
Superficie Total.-	161.32 m ²	100.00	51.32 m ²	100.10	217.33 m ²

El motivo del Régimen de Propiedad en Condominio es con el fin de llevar a cabo la regularización de los condominios para así individualizar los servicios básicos. La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo 1, Disposiciones Generales, Art. 3, Fracción L, Régimen de Propiedad en Condominio: Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

475- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto en su numeral 5.2.

476.- Se aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por los CC. Rafael Ramírez Carrillo, Tito Albino Ramírez Carrillo, Ana María Ramírez Carrillo, Jesús Ramírez Pacheco, Tito Ramírez Pacheco, Rocío Guadalupe Ramírez Pacheco, María Isabel Ramírez Pacheco, Karla María Ramírez Pacheco y José Antonio Ramírez Pacheco, referente a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Av. Miguel Hidalgo #548 Sur, Lote 66 Manzana 36-B Zona Centro de esta Ciudad con superficie de 670.11 metros cuadrados y clave catastral U-003-005-004, quedando como sigue: -----

Tabla de Áreas	Superficie Total del Terreno m ² . -					670.11 m ²	Área Tributari a m ²
Condominio	Área Privativa (m ²)				Área Común (m ²)		
	Superficie Techada m ²	Superficie Descubiert a m ²	Total Superficie m ²	Área Privativa (% Sup. Constr. Total)	Superficie Total m ²	Porcentaje Privativa %	

Condominio 1	Comercial	109.0409 m ²	26.1629 m ²	135.2030 m ²	22.88	79.27 m ²	22.88	153.32
Condominio 2	Comercial	33.0062 m ²	0.0000 m ²	33.0062 m ²	5.59		5.59	37.46
Condominio 3	Habitacional	58.2404 m ²	110.3595 m ²	168.5999 m ²	28.54		28.54	191.25
Condominio 4	Habitacional	84.2350 m ²	16.2550 m ²	100.4900 m ²	17.01		17.01	113.99
Condominio 5	Habitacional	70.2108 m ²	6.6815 m ²	76.8922 m ²	13.01		13.01	87.18
Condominio 6	Habitacional	69.8459 m ²	6.8050 m ²	76.6509 m ²	12.97		12.97	86.92
Superficie Total. -		424.5791 m ²	166.2639 m ²	590.8430 m ²	100.00	79.27 M2	100	670.11

El motivo del Régimen de Propiedad en Condominio es con el fin de llevar a cabo la regularización de los condominios a través de la escrituración individual de acuerdo al juicio testamentario y la aclaración de sentencia con fecha del 24 de febrero del 2020.- La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo 1, Disposiciones Generales, Art. 3, Fracción L, Régimen de Propiedad en Condominio: Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

477.- El H. Cabildo el uso de la voz del Director de Obras Públicas:

478.- Se aprueba el uso de la voz al Tesorero Municipal

26 DE OCTUBRE DE 2023

479.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día

480.- aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la sesión Ordinaria del 19 de octubre de 2023,

481.- aprobada por Unanimidad el contenido del acta de la Sesión Ordinaria del 26 de octubre de 2023

482.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto en su numeral 5.1

483.- Se aprueba por Unanimidad, el uso de la voz al C. Tesorero Municipal.

484.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 Votos a Favor y 2 Abstenciones de la Novena Regidora y del Décimo Segundo Regidor, el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2023 y el Estado de Actividades correspondientes al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2023 del Municipio de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes Estado de Situación Financiera Activo Circulante: \$215,684,364.62 (Doscientos quince millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos 62/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,745,463,145.09 (Un mil setecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesos 09/100 M.N.); Total de Activos: \$1,961,147,509.71 (Un mil novecientos sesenta y un millones ciento cuarenta y siete mil quinientos nueve pesos 71/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$100,323,100.11 (Cien millones trescientos veintitrés mil cien pesos 11/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$14,314,606.76 (Catorce millones trescientos catorce mil seiscientos seis pesos 76/100 M.N.); Total de Pasivo: \$114,637,706.87 (Ciento catorce millones seiscientos treinta y siete mil setecientos seis pesos 87/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,846,509,802.84 (Un mil ochocientos cuarenta y seis millones quinientos nueve mil ochocientos dos pesos 84/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,961,147,509.71 Un mil novecientos sesenta y un millones ciento cuarenta y siete mil quinientos nueve pesos 71/100 M.N.); el Estado de Actividades: Total de ingresos y otros beneficios: \$111,652,628.50 (Ciento once millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos veintiocho pesos 50/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$136,423,257.72 (Ciento treinta y seis millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos cincuenta y siete pesos 72/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: -\$24,770,629.22 (Menos veinticuatro millones setecientos setenta mil seiscientos veintinueve pesos 22/100 M.N.).- Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

485.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto en su numeral 5.2,

486.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 Votos a Favor y 2 Abstenciones de la Novena Regidora y del Décimo Segundo Regidor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33, Inciso C), Fracción I y II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en lo general y en lo particular , la propuesta de Ley de Ingresos y el proyecto del Presupuesto Anual de Egresos, ambos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el ejercicio fiscal del año 2024, incluyendo el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos por un total de \$2,322,734,163.80 (Dos mil trescientos veintidós millones setecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos 80/100 Moneda Nacional), en los términos del documento anexo al presente acuerdo, y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que se

realicen las gestiones ante la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal para que proceda en consecuencia.

487.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto en su numeral 5.3,

488.- Se Aprueba por Unanimidad, que R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, a través del ejecutivo municipal proceda a iniciar los trámites necesarios para poder solicitar y aplicar, mediante la gestión de una obligación de corto plazo de hasta por \$70'000,000.00 (Setenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), ante la institución crediticia que resulte ganadora a través de la implementación de un proceso competitivo en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera, con las modalidades, plazos y condiciones que resulten más favorables, y que deberán de ser pagaderos en un plazo no mayor a 12 meses, para destinarse exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, cumpliendo con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se autoriza a la Presidenta Municipal, a fin de que proceda a realizar las acciones y trámites necesarios, para dar cumplimiento al punto de acuerdo que antecede, incluyendo la firma de los documentos que procedan, con la representación legal que ostenta, como Presidenta Municipal del R. Ayuntamiento. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden, conforme a las leyes aplicables.

489.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto,

490.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V. titular de la cuenta 882 para el cambio de domicilio y denominación quedando como sigue: Cuenta número: 882, Domicilio aprobado: Calle Ignacio Ramírez #776 Pte., Zona Centro, Giro: Fonda Lonchería y/o taquería. Denominación aprobada: La Fortaleza. - Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-**Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.